

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y ECONOMÍA AZUL POR LA QUE SE ADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA**

Vista la solicitud presentada por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para iniciar la evaluación ambiental estratégica del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, resultan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.-Con fecha de 29 de julio de 2024 tuvo entrada en esta Secretaría General la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (en adelante POTA), remitida por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.-A la solicitud se adjunta un borrador del POTA, el documento inicial estratégico y el acuerdo de formulación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- El Decreto 18/2024, de 29 de enero, por el que se modifica el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. establece, en su artículo 4.f que corresponde a esta Secretaría General la evaluación ambiental estratégica de planes y programas.

SEGUNDO.- El artículo 36.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley GICA) establece el ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, dentro del cual se encuentra el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

TERCERO.- En aplicación del artículo 38.1 de la Ley GICA, el promotor de los planes o programas incluidos en su artículo 36, apartado 1, presentará, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento inicial estratégico.

CUARTO.- La documentación presentada, y en particular el documento inicial estratégico, deberá contener el contenido mínimo establecido en el artículo 38.1 de la Ley GICA, apartados a) a g).

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda,

**SE RESUELVE**

Admitir a trámite la solicitud y acordar el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 38 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Avda. Manuel Siurot, 50; 41013; Sevilla  
T: 955003418 / 955625877  
svpine.sgmacce.sma@juntadeandalucia.es



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                |        |            |                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |        |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                                    | MARIA LOPEZ SANCHIS            | FECHA  | 23/08/2024 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                   | BndJAH8WTH4CGSYQBXP3NNSUWXCH6Z | PÁGINA | 1/2        |                                                                                       |



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Secretaria General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul,

María López Sanchís.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                |        |            |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |        |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                                    | MARIA LOPEZ SANCHIS            | FECHA  | 23/08/2024 |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                   | BndJAH8WTH4CGSYQBPX3NNSUWXCH6Z | PÁGINA | 2/2        |  |